

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2018.**

<p>ASISTENTES: Alcaldesa: D^a Encarnación Castellano Solís Concejales: D. Antonio Manuel Rubio López D^a Guadalupe Rubio Gutiérrez D^a Estrella del Rocío Rodríguez Romero D. Alexis Rodríguez Vázquez D. José Caraballo Lancho D. Manuel Daza León Secretaria: D^a María del Pilar Moreno-Villaminaya Guil No asisten, habiéndose excusado: D. Ignacio Caraballo Romero D. José Zamorano Domínguez D^a Francisca Cobos León D. Antonio Cruz Ramos</p>	<p>En Chucena, en la fecha y hora que a continuación se indican, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa que al margen se expresa, los miembros del Ayuntamiento Pleno que asimismo se relacionan, con el objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria señalada para este día, con la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora de esta Corporación, que da fe de la presente en los términos previstos en el artículo 109 del ROF.</p> <p>FECHA: 26 de octubre de 2018 HORA DE COMIENZO: 9:00 horas HORA DE FINALIZACIÓN: 9:10 horas</p>
---	--

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Sra. Secretaria-Interventora la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que se relacionan, todos ellos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior (11-10-2018).
- 2º.- Concesión de la distinción “Cepa de Oro” 2018.
- 3º.- Fiestas Locales para 2019 (modificación).

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (11-10-2018).

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de octubre de 2018, distribuida con la convocatoria.

Abierto el debate por la Presidencia, dado que no se produce intervención alguna ni oposición expresa, la Presidencia declara aprobada el acta de dicha sesión, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- CONCESIÓN DE LA DISTINCIÓN “CEPA DE ORO” 2018.

Se da cuenta a los reunidos del expediente instruido para otorgamiento de la distinción de la “Cepa de Oro” 2018, en el que consta el Dictamen de la Comisión Especial designada al efecto, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de octubre de 2018, del siguiente tenor literal:

“Considerando que el próximo mes de noviembre se celebrará la tercera edición de la Feria del Vino de Chucena, en la que está previsto el otorgamiento de la distinción de la “Cepa de Oro”, que figura en el artículo 3.bis del Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación.

Resultado que en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día de 11 de octubre de 2018, se acordó incoar expediente justificativo de los méritos contraídos por las Entidades y personas que a continuación se indican, a efectos de la concesión de dicha distinción, correspondiendo a la Comisión Especial designada en la misma sesión la tramitación del referido expediente:

- *El Ayuntamiento de Niebla, por el 650 Aniversario de la creación del Condado de Niebla (1368-2018).*
- *El grupo de Sevillanas “Los Romeros de La Puebla”, en el Cincuentenario de su fundación (1968-2018).*
- *La Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Chucena, en su 25 Aniversario.*
- *Los bodegueros de Chucena, los hermanos D. Fernando, D. Eduardo y D. Camilo Franco Asencio (éste último a título póstumo).*

Vista la Memoria elaborada al efecto, en el que constan los méritos contraídos por dichas Entidades y considerando que están suficientemente justificados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, los reunidos acordaron por unanimidad, proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Conceder la “Cepa de Oro” 2018 a las siguientes Entidades y personas:

- *El Ayuntamiento de Niebla, por el 650 Aniversario de la creación del Condado de Niebla (1368-2018).*
- *El grupo de Sevillanas “Los Romeros de La Puebla”, en el Cincuentenario de su fundación (1968-2018).*
- *La Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Chucena, en su 25 Aniversario.*
- *Los bodegueros de Chucena, los hermanos D. Fernando, D. Eduardo y D. Camilo Franco Asencio (éste último a título póstumo)”.*

Vistos los artículos 11 y 12 del Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación, que disponen que una vez concluso el expediente, con la propuesta de la Comisión Especial, se elevará al Ayuntamiento, que se reunirá en sesión extraordinaria, y a este solo efecto, para adoptar el acuerdo definitivo, mediante votación secreta y por papeletas, requiriéndose el quórum de la Mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación, se procede a efectuar la mencionada votación obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: ninguna

Visto el resultado de la votación y teniendo en cuenta que a favor de la concesión de la “Cepa de Oro” 2018 propuesto por la Comisión Especial mencionada, se han obtenido siete votos, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda por dicho quórum:

ÚNICO.- conceder la “Cepa de Oro” 2018 a las siguientes Entidades y personas:

- El Ayuntamiento de Niebla, por el 650 Aniversario de la creación del Condado de Niebla (1368-2018).

- El grupo de Sevillanas “Los Romeros de La Puebla”, en el Cincuentenario de su fundación (1968-2018).

- La Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Chucena, en su 25 Aniversario.

- Los bodegueros de Chucena, los hermanos D. Fernando, D. Eduardo y D. Camilo Franco Asencio (éste último a título póstumo).

TERCERO.- FIESTAS LOCALES PARA 2019 (MODIFICACIÓN).

Resultando que con fecha 28 de junio de 2018, se aprobó la propuesta de Fiestas Locales para el año 2019, designando los días siguientes:

- El día 10 de mayo (viernes): Romería de la Divina Pastora y San Isidro Labrador.
- El día 16 de agosto (viernes): Fiestas Patronales de Ntra. Sra. de la Estrella.

Considerando que el 10 de mayo coincide con la Feria de Sevilla, a la que acuden muchos chuceneros a trabajar, lo que les impediría disfrutar de la Romería de esta localidad.

Visto el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de Julio sobre regulación de fiestas laborales y la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 11 de Octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 96/2018, de 22 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

En base a lo expuesto y a propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, adoptó por unanimidad los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Proponer a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, la modificación de las Fiestas Locales para el año 2019, sustituyendo el día 10 de mayo por el día 17 de mayo (viernes) para la celebración de la Romería de la Divina Pastora y San Isidro Labrador.

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

Interviene D^a Estrella del Rocío Rodríguez Romero para decir, que no solo es que haya vecinos que trabajan en la feria de Sevilla, sino que las casetas de la Romería de Chucena también tendrían muchas dificultades para contratar personal.

Seguidamente toma la palabra D. José Caraballo Lancho, para manifestar su acuerdo con el cambio, no solo por motivos laborales, sino porque también prefieren que la Romería se celebre después de la fecha de San Isidro (15 de mayo).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose de su resultado la presente acta, de que yo, como Secretaria, certifico.